

**AMPLIA RESOLUCIÓN EXENTA N°4280 DE
FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2009, LA
QUE ESTABLECE PROGRAMACIÓN AÑO
2010 DE SOLICITUDES DE CÉDULAS DE
IDENTIDAD EN ATENCIONES EN
TERRENO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°001164

SANTIAGO, 01 ABR. 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.553, modificada por la Ley N° 19.882 de junio de 2003 sobre Nuevo Trato Laboral; en el Reglamento DS N° 983, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de enero de 2004; en la Ley N° 20.232, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2008; en el artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo establecido en la Resolución N° 520, de fecha 14 de diciembre de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Resolución 4280 de fecha 29 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de precisar los grupos prioritarios para las atenciones de cédulas en terreno para el año 2010.

2.- Que, en las metas de Desempeño Colectivo de regiones 2010, se establece como medio de verificación una resolución exenta que establezca el programa anual, dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN:

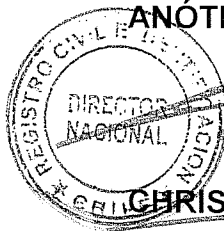
AMPLÍASE, la Resolución Exenta N°4280 del 29 de diciembre del 2009, en el sentido de establecer los siguientes grupos prioritarios para la atención de cedulas en terreno, para el año 2010:

| Grupos Priorizados |
|---|
| Adultos mayores |
| Escolares |
| Preescolares |
| Habitantes de comunas con alta ruralidad |
| Atenciones en el Extranjero |
| Discapacitados |
| Personas pertenecientes a Pueblos Originarios |
| Extranjeros residentes |

Los criterios que se utilizarán para cuantificar la atención a estos grupos son los que señalan a continuación:

| Grupos Priorizados | Criterios para la medición |
|---|--|
| Adultos mayores | Personas con 60 o más años de edad al momento de efectuar la solicitud. |
| Escolares | Personas mayores de 6 años cumplidos y hasta cumplir 14 años. |
| Preescolares | Personas con 6 o menos años de edad al momento de efectuar la solicitud. |
| Habitantes de comunas con alta ruralidad | Comunas con al menos un 60% de población rural, conforme al último CENSO de población publicado por el INE. |
| Atenciones en el Extranjero | Conforme al sistema de Identificación, mediante el campo "comuna de atención". |
| Discapacitados | Conforme personas registradas en el Registro Nacional de la Discapacidad al 31 de diciembre del año anterior al cumplimiento del programa. |
| Personas pertenecientes a Pueblos Originarios | Conforme registro de apellidos correspondientes a pueblos originarios proporcionados por CONADI. |
| Extranjeros residentes | A obtener del sistema de identificación del campo "nacionalidad". |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN BEHM SEPULVEDA
Director Nacional

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

CBS/EYB/EAA/PM/xxm

Distribución

- Dirección Nacional.
- Subdirección de Operaciones
- Direcciones Regionales (15)
- Auditoría Interna.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- Departamento de Archivo General.
- Departamento de Desarrollo de las Personas.

JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

ESTABLECE PROGRAMACIÓN AÑO 2010 DE SOLICITUDES DE CÉDULAS DE IDENTIDAD EN ATENCIONES EN TERRENO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 0 4 2 8 0

SANTIAGO, 2 9 DIC. 2009

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.553, modificada por la Ley N° 19.882 de junio de 2003 sobre Nuevo Trato Laboral; en el Reglamento DS N° 983, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de enero de 2004; en la Ley N° 20.407, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en el artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo establecido en la Resolución N° 520, de fecha 14 de diciembre de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, anualmente las Direcciones Regionales de este Servicio, deben establecer sus programaciones de atención de solicitudes de Cédulas de Identidad en terreno.

2.- Que, el criterio para fijar dichas programaciones consiste en aumentar las cifras del año anterior, pero considerando los efectos estacionales como por ejemplo, elecciones y las realidades de cada Región, en cuanto a aspectos geográficos, demográficos o climáticos.

3.- Que, la ejecución del programa anual de Cédulas de Identidad deberá ejecutarse dentro del marco presupuestario que se asigne efectivamente a cada Dirección Regional para el año 2010.

4.- Que, en base a dicha programación se establecen diferentes indicadores, compromisos y metas.

5.- Que, en las compromisos de Desempeño Colectivo de regiones se establece como medio de verificación una resolución exenta que establezca el programa anual.

RESUELVO:

APRUÉBASE la Programación Anual 2010 de Cédulas de Identidad en Atenciones en Terreno que asciende a una cantidad total de 47. 096 Cédulas, de las cuales, 18.838 Cédulas, es decir, un 40% del programa total, corresponderán a atenciones a grupos prioritarios.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - CATEDRAL 1772, 3er PISO, SANTIAGO. FONOS: 782.2037 - 782.2039



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

Las Cédulas de Identidad en Atenciones en Terreno se distribuirán en las 15 Regiones del país, de la siguiente forma:

| Región | Cantidad Total de Cédulas en Terreno a realizar durante el 2010 | Grupos priorizados a atender durante el 2010 |
|--------------------|---|--|
| Arica y Parinacota | 875 | 350 |
| Tarapacá | 1.375 | 550 |
| Antofagasta | 1.630 | 652 |
| Atacama | 1.615 | 646 |
| Coquimbo | 2.000 | 800 |
| Valparaíso | 7.000 | 2.800 |
| Metropolitana | 13.338 | 5.335 |
| O'Higgins | 3.650 | 1.460 |
| Maule | 3.838 | 1.535 |
| Bío Bío | 3.500 | 1.400 |
| Araucanía | 2.000 | 800 |
| Los Ríos | 1.480 | 592 |
| Los Lagos | 3.065 | 1.226 |
| Aysén | 985 | 394 |
| Magallanes | 745 | 298 |
| Total | 47.096 | 18.838 |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTOR NACIONAL
SUBROGANTE
PATRICIO MIZÓN FRIEDEMANN
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda a usted,



JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

PMF/JNT/EAA/MCR/MRP/RDP

Distribución:

- DN
- Dirección Regionales(15)
- Unidad de Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Auditoría Interna
- Departamento de Archivo General
- Unidad de Operación y Coordinación Regional
- Unidad de Gestion y Procedimientos
- Archivo SDO

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - CATEDRAL 1772, 3er PISO, SANTIAGO. FONO: 782.2037 - 782.2039